

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS APROXIMACIONES RNP****I.- INTRODUCCIÓN:**

**a.-** Las pistas de vuelo por instrumentos, se dividen en pistas para aproximaciones de precisión y de no precisión. Las correspondientes superficies limitadoras de obstáculos, aseguran el adecuado despeje de obstáculos desde la franja de pista hacia arriba y hacia afuera, que sean compatibles con las aproximaciones instrumentales.

**b.-** Usuarios de aviación general en el país, han solicitado la publicación de aproximaciones RNP en aeródromos que no cuentan con ciertos servicios y/o una pista certificada como pista de vuelo por instrumentos.

**c.-** El diseño y ejecución de una aproximación por instrumentos, requiere normalmente contar con estas facilidades o características, así como una pista certificada IFR, que es la modalidad empleada internacionalmente.

**d.-** A objeto de dar satisfacción a este requerimiento, se ha publicado el documento DAP 11 137, el cual da cobertura a estas nuevas operaciones, las que tienen tratamiento de excepción y son analizadas caso a caso.

**e.-** Para ello, las aeronaves deberán estar certificadas para aproximaciones RNP, lo cual supone contar con el procedimiento envasado por un codificador y proveedor de nav data, e inserto en la base de datos de la aeronave. Las tripulaciones en tanto, deberán contar con las habilitaciones IFR que le permitan efectuar este tipo de procedimientos.

**II.- OPERACIÓN EN SCTB:**

**a.-** La STAR y la aproximación son incompatibles con las operaciones de aeronaves en los corredores VFR y en las zonas D (Peligrosas) y R (Restringidas) que existen en el sector, por lo cual sólo se podrán efectuar, cuando el aeródromo y la zona general se encuentren en IMC.

**b.-** Las aproximaciones sólo podrán realizarse si se cuenta con información de QNH, a objeto de mantener el correspondiente margen de protección sobre los obstáculos.

**c.-** Ver notas e información detallada del aeródromo, en AIP VOL I pág AD 3.9-18.6-S.

**d.-** Sólo aproximará una aeronave a la vez, según autorización del Centro de Control de Santiago (ACCS).